

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS 1 y 2 DEL
VERTEDERO DE URRUZUNO EN ELGOIBAR**

DURACIÓN CIERTA DEL CONTRATO	2 años
PRORROGA	1 + 1 años
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	33.880 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	56.000 €
DIVISIÓN POR LOTES	Si
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado
ORGANO DE APROBACIÓN	Comisión de Gobierno de la Mancomunidad

1.- Introducción

El vertedero de Urruzuno inició su actividad en la década de los 80 en la zona donde hoy en día se sitúa el polígono industrial de Albitxuri, denominada zona 1 del vertedero. Una vez colmatado dio espacio el vertedero se amplió en dos ocasiones hasta conformar lo que a día de hoy denominados zona 2 del vertedero.

El 21 de octubre se recibió en la Mancomunidad notificación por parte de la Directora de Administración Ambiental informando de la Resolución del 14 de octubre del 2013 de la Directora de Administración Ambiental por la que se requiere a Debabarrenako Mankomunitatea la realización del manteminieto y control post clausura del vertedero de Urruzuno situado en el municipio de Elgoibar

El 5 de julio del 2019 se publicó en el Boletín oficial de País Vasco la RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada a la actividad de vertedero de residuos no peligrosos promovida por Mancomunidad Comarcal de Debabarrena (Vertedero de Urruzuno, zona 2) en el término municipal de Elgoibar (Gipuzkoa).

En ambas resoluciones se establecen una serie de medidas de control ambiental y una serie de memorias que se deben presentar ante el Gobierno Vasco.

En la actualidad la zona 1 del vertedero está sellado y sobre el se sitúa el polígono de Albitxuri, gestionado por Deba Bilarako Industrialdea (DBI). La información para la realización de la memoria ambiental anual se recibirá directamente desde la Mancomunidad, aunque algunas labores las realice DBI. El 50% del gasto de dichas labores de seguimiento ambiental correrá a cargo de DBI, según lo establecido en el convenio firmado entre las dos entidades en noviembre del 2013.

La zona 2 se encuentra en fase de sellado y recuperación ambiental. Se espera que durante los meses de verano del 2021 se inicien dichas obras del proyecto de sellado. La empresa adjudicataria del lote 2 no estará implicada en el seguimiento ambiental de las obras y tomará los datos correspondientes y realizará la memoria del 2021, de forma independiente a las obras. Una vez concluidas las obras, se solicitara al Gobierno Vasco el inicio de periodo post clausura. En dicha autorización es posible que se modifique la periodicidad de la toma de muestras de algunos indicadores ambientales, pero dicha modificación no tendrá una repercusión importante en este contrato.

2.- Objeto del contrato

El objeto de este contrato tiene dos lotes:

LOTE 1:

La realización de la memoria ambiental anual (e-DMA) correspondiente a la zona 1 del vertedero de Urruzuno, según lo establecido en la Resolución de la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco del 14 de octubre del 2013.

Por otro lado la empresa adjudicataria prestará asistencia técnica “in situ” en posibles inspecciones ambientales que puedan realizarse a la zona 1 del vertedero de Urruzuno, por parte de otras administraciones públicas.

LOTE 2:

La realización del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) del vertedero de Urruzuno zona 2, en base a lo establecidos en la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante la Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco del 5 de julio del 2019.

Por otro lado, la empresa adjudicataria prestará asistencia técnica “in situ” en posibles inspecciones ambientales que puedan realizarse a la zona 2 del vertedero de Urruzuno, por parte de otras administraciones públicas.

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El contrato estará dividido en dos lotes:

LOTE 1:

El primero de los lotes, el relativo a la memoria ambiental de la zona 1, el presupuesto de licitación (2 años), que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de **9.922,00 euros**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato (4 años) de este lote es de **16.400,00 euros**, IVA no incluido

En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados a la realización del objeto de este concurso, así como los gastos de transporte, dietas etc.

LOTE 2:

El segundo de los lotes, el relativo a la realización del Plan de Vigilancia Ambiental de la zona 2, el presupuesto de licitación (2 años), que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de **23.958,00 euros**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato (4 años) de este lote es de **39.600,00 euros**, IVA no incluido

En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados a la realización del objeto de este concurso, así como los gastos de transporte, dietas etc.

4.- Duración del contrato

La duración del contrato de los dos lotes será de 2 años, es decir el contrato incluye la elaboración de las memorias ambientales de la zona 1 y el Programa de Vigilancia Ambiental de los años 2021 y 2022, con dos prorrogas anuales.

5.- Plazos de ejecución

LOTE 1:

La memoria ambiental de la zona 1 se deberá entregar antes del 1 de febrero del año vencido, es decir, la memoria del 2021 se deberá entregar antes de 1 de febrero del 2022 y así respectivamente.

LOTE 2:

El Programa de Vigilancia Ambiental de la zona 2 se deberá entregar antes del 1 de febrero del año vencido, es decir, la memoria del 2021 se deberá entregar antes de 1 de febrero del 2022 y así respectivamente.

6.- Características técnicas

En la memoria ambiental de la zona 1 se deberán recopilar e interpretar datos y proponer medidas correctoras, sin fuesen necesarias, de los siguientes aspectos:

- Control de la calidad del aire: interpretación de los datos obtenidos de la red de desgasificación de la zona 1 de vertedero, aportados por agentes no vinculados a este contrato
- Control de la calidad del agua de vertido: interpretación de los datos obtenidos de la red de puntos de control de lixiviados, aguas subterráneas y aguas superficiales, aportados por agentes no vinculados a este contrato.
- Balance hídrico y control meteorológico: la memoria incluirá estos apartados que serán elaborados por la empresa adjudicataria del lote2
- Control topográfico: interpretación de los datos aportados por agentes no vinculados a este contrato.
- Control y remisión de los resultados: envío de la memoria anual del a la Vice-consejería de Medio Ambiente, a través de e-DMA.

El Programa de Vigilancia Ambiental de la zona 2 deberá incluir los siguientes aspectos obligatorios:

- Control de la calidad del aire: seguimiento de los datos obtenidos de la red de desgasificación de la zona 2 de vertedero, aportados por agentes no vinculados a este contrato
- Control de la calidad del agua de vertido: seguimiento de los datos obtenidos de la red de puntos de control de lixiviados, aguas subterráneas y aguas superficiales, aportados por agentes no vinculados a este contrato
- Recopilación de datos meteorológicos: aportación de los datos meteorológicos, según lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada.

- Balance hídrico del vertedero: realización del balance hídrico anual para el cual se emplearan datos de caudal de lixiviados registrados y datos meteorológicos registrados y los planos topográficos de cambios que se produzcan en la superficie del vertedero.
- Control de los indicadores de la actividad: realización de un seguimiento anual del indicador “lixiviados totales generados en la zona 2”.
- Control y remisión de los resultados: envío del Programa de Vigilancia Ambiental a la Vice-consejería de Medio Ambiente, de acuerdo a la guía PVA que el Departamento de Medio Ambiente y Política territorial ha preparado a tal efecto.

7.- Requisitos mínimos a cumplir por la oferta

Es requisito obligatorio especificar los medios humanos y materiales adscritos a la prestación de los servicios objeto del concurso, su cualificación y otras características relevantes. Será requisito que al menos un técnico o técnica de la empresa licitadora este a disposición de los servicios técnicos de la Mancomunidad durante la duración del contrato para solventar dudas en los diferentes aspectos que engloban la e-DMA y los PVA, mediante teléfono o email.

Deberá presentarse justificación de las horas dedicadas a las diferentes labores a realizar. Cualquier sustitución que se realice posteriormente de este personal deberá ser aceptada por la Administración, previa presentación del “curriculum vitae” de los técnicos de nueva designación.

Es requisito obligatorio acreditar la solvencia mediante certificados una experiencia mínima en seguimiento ambiental en vertederos, tanto e-DMA's o PVA's, siendo exigible al menos 2 en los últimos 3 ejercicios.

Es requisito obligatorio minimizar el impacto ambiental a la hora de desarrollar la prestación de los servicios objeto del concurso. Para ello se evitarán las impresiones en papel y se utilizarán medios telemáticos para la

presentación de los informes. Se evitarán, en la medida de lo posible, los desplazamientos en coche y las reuniones de coordinación serán on line.

La oferta que no cumpla estos requisitos será excluida del proceso de selección.

8.- Condiciones especiales de ejecución

La empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones especiales de carácter social y ambiental.

1.- Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en desarrollo del Plan vigente para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV.

2.- Condiciones de carácter ambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante la realización de este trabajo, evitando los desplazamientos innecesarios y utilizando vehículos con combustibles alternativos para los viajes estrictamente necesarios.

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.

9.- Criterios de adjudicación

LOTE 1:

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 75 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Oferta económica, precio del servicio ofertado.

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 75 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se entiende como proposición económica el precio por el servicio, iva incluido.

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima a la que le corresponde la puntuación máxima 75 puntos) y P1 puntuación mínima.

La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas), a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 75 puntos.

P1.- Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio máximo de licitación, IVA incluido El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 75 \times (1 - (3 \times B_{\max}))$$

$$(B_{\max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo del P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el precio de licitación y la oferta de proposición económica i (IVA incluido), dividida por el precio de licitación, i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas:

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (B_i) correspondiente a esta oferta i , es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.”

CRITERIO SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Medios humanos adscritos

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 25 puntos y se valorarán a través de juicios de valor.

Además de los requisitos obligatorios exigidos en el punto 7, se valoraran los siguientes aspectos:

El carácter multidisciplinar del equipo integrante. Se valorará mediante el análisis de los currículums que presenten las empresas licitadoras.

La experiencia de la empresa licitante y del personal propuesto en trabajos similares al objeto de contrato, que supere el mínimo exigido como solvencia

La dedicación de los miembros del equipo a la elaboración de estos trabajos que superen lo mínimo exigido en el punto 7.

Las proposiciones deberán especificar en la Memoria Técnica, los nombres y la cualificación profesional del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, adjuntando la documentación acreditativa de su cualificación (titulación) y experiencia profesional (Curriculum detallado) en trabajos similares al objeto de contrato (seguimiento ambiental de vertederos), realizados en los diez (10) últimos años o actualmente en ejecución.

LOTE 2:

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 75 puntos

Oferta económica, precio del servicio ofertado.

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 75 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se entiende como proposición económica el precio por el servicio, iva incluido.

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima a la que le corresponde la puntuación máxima 75 puntos) y P1 puntuación mínima.

La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas), a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 75 puntos.

P1.- Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio máximo de licitación, IVA incluido El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 75 \times (1 - (3 \times B_{\max}))$$

$$(B_{\max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo del P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el precio de licitación y la oferta de proposición económica i (IVA incluido), dividida por el precio de licitación, i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas:

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (B_i) correspondiente a esta oferta i , es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.”

CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Medios humanos adscritos

Por estos conceptos se asignará hasta un máximo de 25 puntos y se valorarán a través de juicios de valor.

Además de los requisitos obligatorios exigidos en el punto 7, se valorarán los siguientes aspectos:

El carácter multidisciplinar del equipo integrante. Se valorará mediante el análisis de los currículums que presenten las empresas licitadoras.

La experiencia de la empresa licitante y del personal propuesto en trabajos similares al objeto de contrato, que supere el mínimo exigido como solvencia

La dedicación de los miembros del equipo a la elaboración de estos trabajos que superen lo mínimo exigido en el punto 7.

Las proposiciones deberán especificar en la Memoria Técnica, los nombres y la cualificación profesional del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, adjuntando la documentación acreditativa de su cualificación (titulación) y experiencia profesional (Curriculum detallado) en trabajos similares al objeto de contrato (seguimiento ambiental de vertederos), realizados en los diez (10) últimos años o actualmente en ejecución.

10.- Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas incluidas en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11.- Método de cálculo del precio base de licitación

LOTE 1

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 55%, coste del personal indirecto el 4%, el coste de los suministros el 10%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 10%, los gastos generales el 13%, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75% del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 19 %.

Cálculo de costes referidos al servicio de elaboración de la memoria ambiental de la zona 1 de Urruzuno

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,55				2.255,00	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	164,00	0	0
Suministros	0,1				410,00	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	82,00	0	0
Amortizac inmovilizado	0,1				410,00	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	533,00	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	246,00
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	3.075,00	246,00	533,00	246,00
	1				4.100,00			

LOTE 2

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 55%, coste del personal indirecto el 4%, el coste de los suministros el 10%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 10%, los gastos generales el 13%, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75% del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 19 %.

Cálculo de costes referidos al servicio de elaboración del PVA de la zona 2 de Urruzuno

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,55				5.445,00	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	396,00	0	0
Suministros	0,1				990,00	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	198,00	0	0
Amortizac inmovilizado	0,1				990,00	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	1.287,00	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	594,00
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	7.425,00	594,00	1.287,00	594,00
	1				9.900,00			